

ANEXO TÉCNICO 15

SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

1. El presente Anexo Técnico del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil describe los temas que, como mínimo, deben incluir y desarrollar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y demás normas complementarias que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en ejercicio de la Autoridad Aeronáutica Civil, exige y aplica con relación a la operación de aeronaves.
2. Los temas que a continuación se indican han sido recogidos del Anexo 15 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional el cual, en cumplimiento del literal f) del Artículo 10° de la Ley de Aeronáutica Civil y el literal a) del Artículo 2° de su Reglamento, sirve de base para la formulación del presente documento.
3. Las diferencias que, con relación a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se encuentren en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, deberán ser notificadas a la Organización de Aviación Civil Internacional, conforme a los procedimientos establecidos para ello, a fin de que dicha organización proceda a la publicación correspondiente.

1. Introducción

La finalidad del servicio de información aeronáutica es asegurar que se distribuya la información necesaria para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea. En tal sentido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las normas establecidas en el Anexo 15 – Servicios de información aeronáutica, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

2. Definiciones

De ser requerido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las definiciones establecidas por la OACI y otras pertinentes.

3. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Responsabilidades y Funciones
- 3.2 Sistemas de Calidad
- 3.3 Intercambio de información y datos aeronáuticos
- 3.4 Derechos de propiedad intelectual
- 3.5 Recuperación de costos
- 3.6 Especificaciones generales

4. Publicaciones de información aeronáutica (AIP)

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Contenido
- 4.2 Especificaciones generales
- 4.3 Especificaciones relativas a las Enmiendas AIP
- 4.4 Especificaciones relativas a los Suplementos AIP
- 4.5 Distribución

5. NOTAM

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Iniciación
- 5.2 Especificaciones generales
- 5.3 Distribución

6. Reglamentación y control de información aeronáutica (AIRAC)

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Especificaciones Generales
- 6.2 Suministro de información en forma impresa
- 6.3 Suministro de información en forma electrónica

7. Circulares de información aeronáutica (AIC)

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Iniciación
- 7.2 Especificaciones generales
- 7.3 Distribución

8. Datos e información antes y después del vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 8.1 Información antes del vuelo
- 8.2 Sistemas automatizados de información aeronáutica
- 8.3 Información después del vuelo

9. Requisitos de telecomunicaciones

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, lo establecido por la OACI y otras pertinentes.

APÉNDICE 1. Contenido de las publicaciones de información aeronáutica (AIP)

- Parte 1 - Generalidades (GEN)
- Parte 2 - En ruta (ENR)
- Parte 3 - Aeródromos (AD)

- APÉNDICE 2.** Formato de SNOWTAM
- APÉNDICE 3.** Formato de ASHTAM
- APÉNDICE 4.** Información que ha de notificarse por AIRAC
- APÉNDICE 5.** Sistema de distribución predeterminada para los NOTAM
- APÉNDICE 6.** Formato NOTAM
- APÉNDICE 7:** Requisitos de calidad de los datos aeronáuticos